

M. Diego Carlon; Y para lo demas que ocurre del
Real Servicio y Beneficio publico y dizeion feha
han auseruados los Señores M. Pedro Pasqual Cueto.
y M. Fr. Co. Manuel Cano. y acaudamentados M. Anxoer
y M. Juan Pedro Molina Residores —

Pretension de
M. Joseph Gomez
Manzanera

En este Ayuntamiento para que ha sido tratado por
Zedula ante diem y expresion del efecto a que se dixio
feha fuso una Carta de la Real Camara de Castilla
por la qual se manda que esta Ciudad Informe, si M.
Joseph Gomez Manzanera y Sastre que pretende fele
despache Titulo de Residor de esta Ciudad en lugar de
M. Diego Carlon, es persona de buena vida y costum
bres de natural quieto y pacifico, si concurren en el
la infancia y hautilidad que se requiere para servir
el Oficio que pretende, si en este Ayuntamiento, se
halla su Padre, algun hijo suyo o Pariente de grado
el Quarto grado de Parentesco, si tiene algun incom
partible trato o Comercio en los Abastos publicos
Ferias de Mercaderias otras Romas u Administraci
ones, directa o indirectamente, o milicia que le
impida servir el Oficio que pretende, de que entera
da esta Ciudad Dijo que meramente a tener en ven
dido que el referido M. Joseph Gomez Manzanera
no tiene la heredad competente p. servir dho Oficio.
para evacuar dho Informe con conocimiento
de Causa: Acordo que qualquiera de los presentes
Escrivanos de Cavildo precedido el Corresponsiente
recado de atencion del Curato Parroco de la Iglesia
Parroquial de Señor San Xp. p. y ponga
Firmamento del Mote de Bautismo de el
fuso dho que existiere en los libros que se han

